

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 030 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 045-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de enero de 2023, el Informe N° 1068-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de octubre de 2022, la Solicitud de factibilidad de servicio de agua y alcantarillado solicitada por la APV VILLA INMACULADA S.A.C. de fecha 23 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

La EPS EMAPICA S.A., mediante la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 141-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de junio de 2022, tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, con fecha 23 de junio de 2022 el Gerente General de la APV VILLA INMACULADA S.A.C., solicitó la *Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la APV VILLA INMACULADA S.A.C., Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica*, adjuntando las documentaciones que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 1068-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de octubre de 2022, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de órgano técnico, realiza la evaluación sobre la solicitud de factibilidad postulada, otorgando la factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, bajo las condiciones detalladas en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 045-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la revisión, análisis y tomando en cuenta las recomendaciones y conclusiones del jefe de la Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 1068-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.); recomienda que se apruebe la *Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la APV VILLA INMACULADA S.A.C., Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica*, vía acto resolutivo, cuya vigencia es otorgada por 36 meses, lo cual no autoriza a realizar las conexiones solicitadas si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico; concluyendo que, se otorgue bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

- o Para la factibilidad del servicio de Agua Potable, es procedente con la construcción de una fuente propia de agua (pozo subterráneo) y su reservorio.

Sistema de Alcantarillado:

- o Para la factibilidad del servicio de Alcantarillado, es procedente la factibilidad al colector principal de la Prtg. Matías Manzanilla (antigua Panamericana – San Joaquín Viejo), condicionada a la renovación del mencionado colector principal, en el tramo comprendido desde la Av. Arenales hasta el ovalo del estadio Picasso Peratta.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 030 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Asimismo, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD del 29 de diciembre de 2017, es por la suma de S/ 6,098.69 (Seis mil noventa y ocho con 69/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	11.24000	229.91	2,584.19
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	11.24000	229.91	2,584.19
Costo total por Colaterales			5,168.38
Impuesto General a las Ventas 18%			930.31
Costo total por colaterales con IGV			6,098.69

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", contando con la conformidad de la Oficina de Distribución y Recolección y Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la *Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la APV VILLA INMACULADA S.A.C., Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica;*

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la *Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la APV VILLA INMACULADA S.A.C. Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica,* bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con vigencia de treinta y seis (36) meses desde su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 045-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.) y Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 1068-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la APV VILLA INMACULADA S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 6,098.69 (Seis mil noventa y ocho con 69/100 soles), por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la APV VILLA INMACULADA S.A.C., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

